DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15742
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER6145

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	26 de mayo de 2021	HORA:	09:25	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 65 Sur # 18P-51 Calle 65 Sur # 18P-57	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 92550 - 92600 Y: 95580 - 95620				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Acacias - IV	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			50 m²				
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:			2				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0		
CHIP:	AAA0027RCBR AAA0022OZCN	PREDIOS EVALUADOS			2				
AREA INSPECCIONADA	450 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-40263				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Acacias - IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplazan los predios de la Calle 65 Sur # 18P-51 y la Calle 65 Sur # 18P-57, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de evaluación presentan una categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No.4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), dichos predios, no presentan cobertura de amenaza por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

En atención a al Radicado 2021ER6145 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de mayo de 2021 a los predios de la Calle 65 Sur # 18P-51 y la Calle 65 Sur # 18P-57, emplazados en el barrio Acacias - IV de la Localidad de Ciudad Bolívar y que se muestra a continuación en la Figura 1.

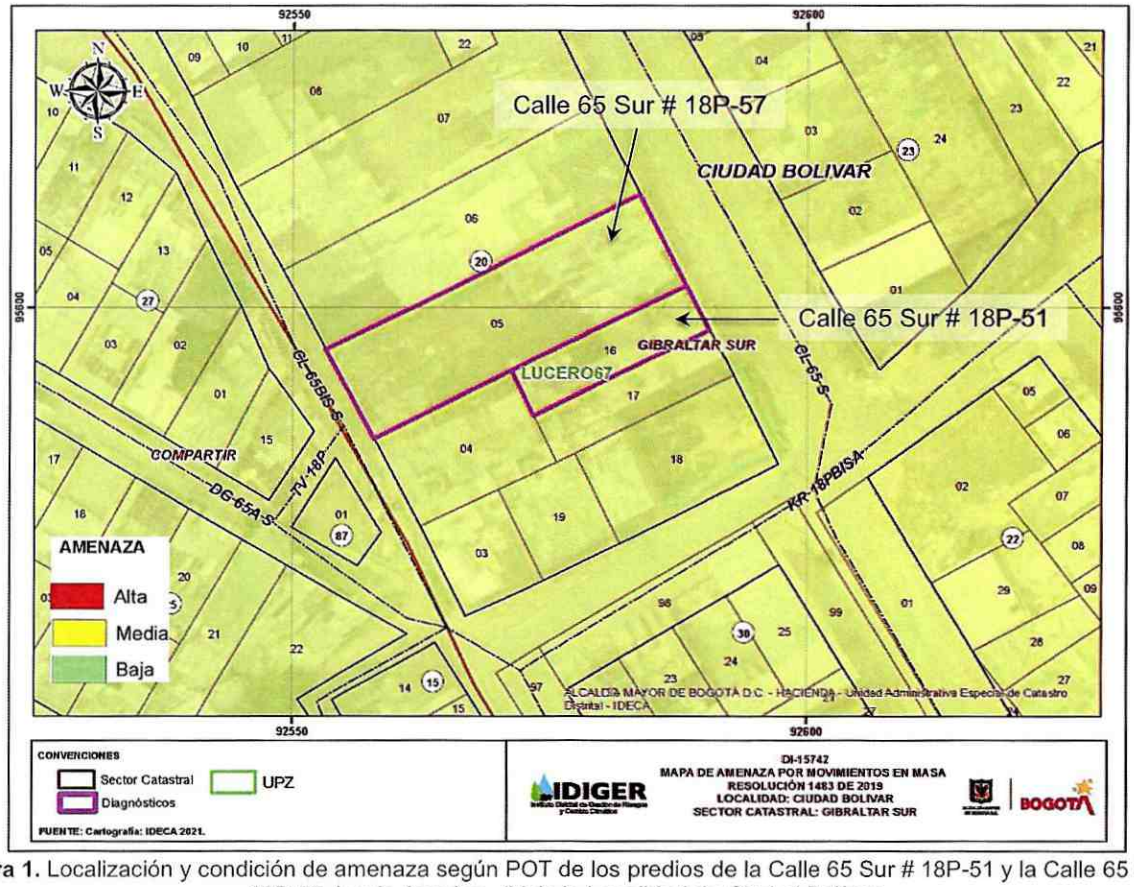


Figura 1. Localización y condición de amenaza según POT de los predios de la Calle 65 Sur # 18P-51 y la Calle 65 Sur # 18P-57, barrio Acacias - IV de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que los predios de la Calle 65 Sur # 18P-51 y la Calle 65 Sur # 18P-57, se emplazan sobre una ladera con pendiente cercana a los 25°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. Para el caso del presente diagnóstico, los predios evaluados están separados por un talud de corte y relleno de cerca de 1 m de altura y unos 11 m, sobre los cuales se identifican las siguientes características de intervención divididas en tres tramos:

- **Tramo 1(T-1):** Sobre el costado nororiental del talud, en una longitud de aproximadamente 1m, se identifica un muro en mampostería como medida de confinamiento, el cual evidencia daños importantes relacionados con grietas y desplazamientos del muro. No son evidentes medidas para el manejo de drenaje. (Figura 2 foto 3)
- **Tramo 2(T-2):** tramo intermedio, con una longitud de aproximadamente 6m, se identifica un muro en piedra pegada como medida de protección y/o confinamiento, el cual, conforme a la inspección visual, no refleja daños. No son evidentes medidas para el manejo de drenaje. (Figura 2 foto 4).
- **Tramo 3(T-3):** Sobre el costado suroccidental del talud, en una longitud de aproximadamente 4m, no se identifican medidas de protección y o confinamiento, ni son evidentes medidas para el manejo de drenaje. (Figura 2 foto 4).

De manera general, se evidencia que las obras de contención y/o confinamiento identificadas a lo largo del talud, pudieran no ser medidas monolíticas adecuadas para soportar los empujes ejercidos por el terreno, ni los empujes ejercidos por eventuales presiones hidrostáticas que eventualmente se podrían generar ante la ausencia de obras para el manejo del drenaje superfcial y subsuperficial en el talud.

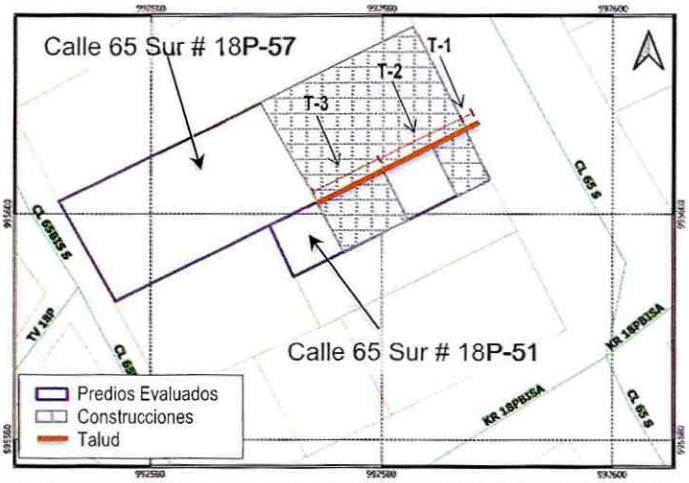


Figura 2. Características del talud localizado entre los predios de la Calle 65 Sur # 18P-51 y la Calle 65 Sur # 18P-57

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Hacia la parte alta del talud, se localiza el predio de la de la Calle 65 Sur # 18P-51, donde se emplaza una vivienda conformada por dos construcciones en mampostería simple, con placas de contrapiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento y zinc. Dichas construcciones evidencian algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. Se destaca que no fueron evidentes daños sobre la vivienda en mención.

Hacia la parte baja del talud, en el predio de la Calle 65 Sur # 18P-57, se emplaza una construcción de 1 nivel con uso recreativo, asociada a un campo de tejo, desarrollada en mampostería simple y material de recuperación, con cubierta liviana en teja de zinc y plástica, soportada por perfiles metálicos. Dicha construcción refleja algunas deficiencias constructivas asociadas al tipo de material y a los mecanismos de unión de los diferentes elementos que conforman la vivienda. Se destaca que no fueron evidentes daños sobre la vivienda en mención.

9. POSIBLES CAUSAS

Dentro de las posibles causas por las cuales se presenta los daños identificados sobre la estructura de contención y/o confinamiento del primer tramo del talud, se resalta principalmente el hecho de que dicha estructura pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno ni los empujes ejercidos por eventuales presiones hidrostáticas que pudieran generarse al respaldo de la estructura en comento por acumulación de agua. Situación que adicionalmente pudo verse favorecida por la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

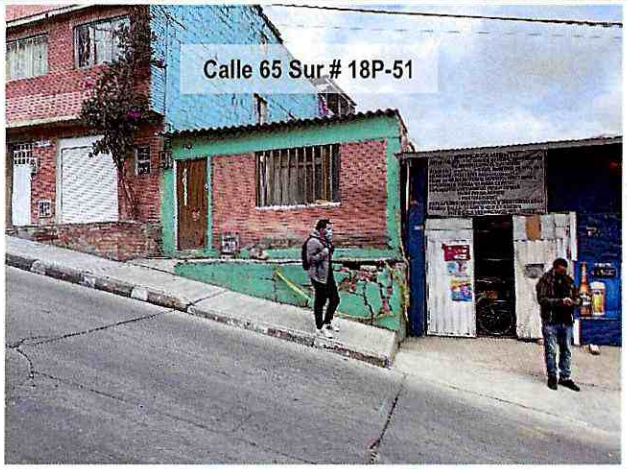


Foto 1. Vista general del predio de la Calle 65 Sur # 18P-51, localizado hacia la parte alta del talud evaluado.

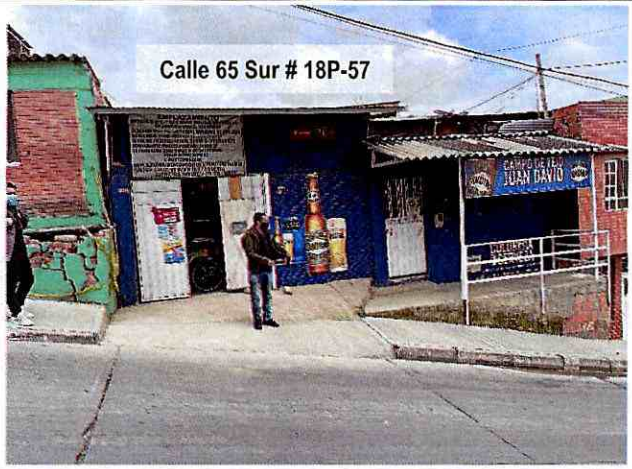


Foto 2. Vista general del predio de la Calle 65 Sur # 18P-57, localizado hacia la parte baja del talud evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Vista de la estructura de contención y/o confinamiento localizada sobre el tramo 1 del talud de corte evaluado. Evidencia de los daños identificados.

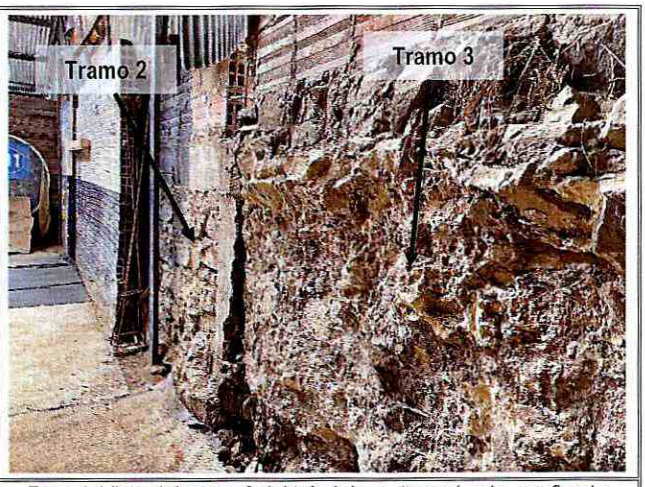


Foto 4. Vista del tramo 2 del talud de corte evaluado, confinado mediante un muro en piedra pegada y del tramo 3 sin medidas de contención y/o confinamiento.



Foto 5. Vista al interior del predio de la Calle 65 Sur # 18P-51, evidencia de las características constructivas.



Foto 6. Vista al interior del predio de la Calle 65 Sur # 18P-57, evidencia de las características constructivas.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 65 Sur # 18P-51	María Mercedes Ramos	Mampostería Simple	Residencial	1	Leves
2	Calle 65 Sur # 18P-57	María Magdalena Guarnizo	Mampostería Simple y Material de Recuperación	Recreacional	1	Sin daños

*Ficha Técnica

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si no se adelantan las acciones pertinentes orientadas a la reparación y mejoramiento de la estructura de contención y/o protección del primer tramo del talud de corte y relleno evaluado, es probable que se presenten colapsos parciales de dicha estructura conllevando a que la construcción de la parte frontal del predio de la Calle 65 Sur # 18P-51, barrio Acacias - IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, sufra algunos asentamientos diferenciales que deriven en algunos daños sobre la construcción.

- De no implementarse adecuadas medidas de protección y/o contención sobre el tercer tramo del talud de corte y relleno evaluado, puede presentarse el desconfinamiento del talud, conllevando a que la construcción de la parte posterior del predio de la Calle 65 Sur # 18P-51, barrio Acacias - IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, sufra algunos asentamientos diferenciales que deriven en algunos daños sobre la construcción.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector en el que se emplazan los predios de la Calle 65 Sur # 18P-51 y la Calle 65 Sur # 18P-57, barrio Acacias - IV de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 Sur # 18P-51, barrio Acacias - IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados sobre la estructura de contención y/o protección del primer tramo del talud de corte y relleno evaluado, ni por la ausencia de medidas de protección y/o contención sobre el tercer tramo del talud. De acuerdo con la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad y estabilidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 65 Sur # 18P-51, barrio Acacias - IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados sobre la estructura de contención y/o protección del primer tramo del talud de corte y relleno evaluado, ni por la ausencia de medidas de protección y/o contención sobre el tercer tramo del talud. De acuerdo con la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la Calle 65 Sur # 18P-51 y la Calle 65 Sur # 18P-57, barrio Acacias - IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda implementar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en todos los taludes de corte y relleno desarrollado al interior de los predios, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 65 Sur # 18P-51 y la Calle 65 Sur # 18P-57, barrio Acacias - IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las construcciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO **WILLIAM TORRES BECERRA** Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071